

Segundo.—«Glaxó, S. A.», deberá cumplir todas las condiciones establecidas en la Resolución de la desaparecida Dirección General de Promoción Industrial y Tecnológica de fecha 28 de enero de 1977, continuando la realización del proyecto antes mencionado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Enrique García Roméu Fleita.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

30030

ORDEN de 26 de noviembre de 1979 por la que se reforma la Orden de 25 de abril de 1979 por la que se aceptan solicitudes para acogerse a los beneficios previstos en el Decreto 484/1968, de 27 de marzo, aplicables a las Empresas que proyecten instalaciones industriales en la zona de preferente localización industrial de las islas Canarias.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Departamento de 25 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio siguiente) aceptó solicitudes para acogerse a los beneficios de la zona de preferente localización industrial de las islas Canarias, previstos en el Decreto 484/1968.

En el anexo de la citada Orden se han observado dos errores materiales que procede rectificar.

En primer lugar el anagrama de la Empresa que figura como «Transplasa», ha de ser sustituido por el de «Transplacasa», que es el adecuado a la Empresa a que se refiere.

Por otra parte, la calificación de la Empresa, a que se ha hecho mención en el apartado precedente, no es la del grupo A y 20 por 100 de subvención, que aparece en la Orden de referencia, sino la de grupo A con una subvención de 300.000 pesetas por cada uno de los 25 puestos de trabajo que la Empresa se compromete a crear, calificación que viene impuesta por lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 23 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero de 1977).

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se rectifica el anexo de la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1979, por la que se aceptan solicitudes para acogerse a los beneficios previstos en el Decreto 484/1968, de 27 de marzo, aplicables a las Empresas que proyecten instalaciones industriales en la zona de preferente localización industrial de las islas Canarias en el sentido de sustituir la referencia a «IC-105, "Transformados Plásticos de Canarias, S. A." (Transplasa), grupo A, 20 por 100 de subvención», por la de «IC-105, "Transformados Plásticos de Canarias, S. A." (Transplacasa), grupo A, con una subvención de 300.000 pesetas por cada uno de los 25 puestos de trabajo que la Empresa se compromete a crear».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Enrique García Roméu Fleita.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

30031

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña, sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente número 32.385, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea aérea, media tensión, a 15/20 KV., y centro transformación aérea de 100 KVA., de alimentación a los centros de mando números 7 y 8 de la Autopista del Atlántico, en Guisamo-La Barcala (Oleiros), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea a 15/20 KV., con origen en la línea San Marcos-El Grajal, 2.ª fase (expediente número 27.742), y término en estación transformadora a instalar, tipo intemperie, de 100 KVA. Relación de transformación 15/20±5 por 100/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/

1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 30 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—7.109-2.

30032

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente número 30.899, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea aérea, media tensión, a 15/20 KV., al centro de transformación de Meijigo y red baja tensión, en Meijigo (Cambre), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar una línea aérea de 910 metros de longitud a 15 KV., con origen en línea media tensión a igual tensión denominada «Derivada, del Pedrido-Cambre a centro de transformación de Tejera de Prego» (expediente 9.214), y término en el centro de transformación de Meijigo (Cambre) y red de baja tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 30 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—7.102-2.

30033

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente número 32.228, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste S. A.» (FENOSA), con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión, centro transformación y red baja tensión, en Calvelo (Carballo), y cumplidos los trámites ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar una línea aérea de 15/20 KV., de 939 metros de longitud, con origen en la línea que une las estaciones transformadoras de Tarambollo y Río Aldemunde (expediente 26.357), y final en estación transformadora, tipo intemperie de 25 KVA., en el lugar de Calvelo, Ayuntamiento de Carballo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.